FONDO INTERNACIONAL
DE INDEMNIZACIÓN
DE DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS 1992

COMITÉ EJECUTIVO
12ª sesión
Punto 3 del orden del día

92FUND/EXC.12/3
12 marzo 2001
Original: INGLÉS

SINIESTROS QUE AFECTAN A LOS FONDOS DE 1971/1992

NAKHODKA

Nota del Director

Resumen:	A consecuencia del aumento en el nivel de los pagos del 70% al 80%, el Fondo de 1992 efectuó pagos por un total de ¥1 961 millones en febrero de 2001. Los FIDAC presentaron una contrarreclamación contra el propietario del buque y su asegurador respecto a los pagos de los Fondos a tres prefecturas, a fin de agilizar las actuaciones del tribunal.
Medidas que han de adoptarse:	Tomar nota de lo informado.

1 Reclamaciones de indemnización

1.1 Al 10 de marzo de 2001, se habían recibido 458 reclamaciones por un total de ¥35 128 millones (£209 millones)[<1>].

1.2 El Director informó a los órganos rectores de los FIDAC en sus sesiones de octubre de 2000 que calculaba el riesgo total de los Fondos en torno a ¥28 468 millones (£170 millones). Los órganos rectores decidieron autorizar al Director a elevar el nivel de los pagos al 80% de la cuantía de los daños efectivamente sufridos por los distintos demandantes cuando la cuantía total de las reclamaciones liquidadas y pendientes descendiese por debajo de ¥27 800 millones (documentos 92FUND/EXC.9/12, párrafo 3.3.8 y 71FUND/AC.2/A.23/22, párrafo 17.8.8).

1.3 A consecuencia de los acontecimientos ocurridos desde las sesiones de octubre de 2000 de los órganos rectores, el Director calculaba el riesgo total de los Fondos al 22 de enero de 2001 en torno a ¥27 780 millones. Habida cuenta de estos acontecimientos, el Director decidió elevar el nivel de los pagos al 80% de la cuantía de los daños efectivamente sufridos por los distintos demandantes. La decisión del Director fue comunicada a los órganos rectores en sus sesiones de

<1> En el presente documento, la conversión de las cuantías en Yen se ha hecho sobre la base del tipo de cambio al 15 de febrero de 2001, esto es £1=¥167,811, excepto en lo que se refiere a las cuantías pagadas cuando la conversión se ha hecho al tipo de la fecha de pago.

enero de 2001 (documentos 92 FUND/EXC.11/6, párrafo 4.1.5 y 71 FUND/AC.3/ES.6/7, párrafo 3.3.5).

1.4 A consecuencia de la decisión del Director de elevar el nivel de los pagos, el Fondo de 1992 realizó pagos adicionales por un total de ¥1 961 millones (£12 millones) en febrero de 2001. Se efectuarán nuevos pagos adicionales de ¥18 millones (£109 000) en un futuro próximo.

1.5 El total de los pagos efectuados a los demandantes ascendía a ¥16 313 millones (£87 millones) al 10 de marzo de 2001, incluidos los pagos efectuados por el propietario del buque y su asegurador, la United Kingdom Mutual Steamship Assurance Association (Bermuda) Ltd (UK Club) por un total de ¥65 889 134 (£400 000) más US$4,6 millones (£3 millones).

1.6 Se espera que muy en breve serán liquidadas las reclamaciones presentadas por tres centrales de energía eléctrica por un total de ¥705 934 341 (£4,2 millones).

1.7 La situación de las reclamaciones al 10 de marzo de 2001 se presenta en los cuadros a continuación.

Reclamaciones liquidadas		
Categoría de reclamaciones	Cuantía reclamada (¥1 000)	Cuantía liquidada (¥1 000)
Centro de Prevención de Desastres Marítimos del Japón (JMDPC)	12 016 344	10 299 544
Prefecturas y municipios	4 592 938	3 666 910
Contratistas del propietario del buque	259 088	250 170
Pesca	5 013 257	1 769 172
Turismo	2 840 858	1 344 157
Otros	15 139	11 428
Total	24 737 624 (£144 millones)	17 341 381 (£101 millones)

Reclamaciones pendientes en los tribunales			
Categoría de reclamaciones	Número de reclamaciones pendientes	Cuantía reclamada (¥1 000)	Pagos provisionales (¥1 000)
JMDPC (partes pendientes)	5<1>	3 208 823	0
Organismos públicos	11	1 519 466	0
Prefecturas y municipios	4	2 549 628	687 568
Turismo	15<2>	41 330	0
Propietario del buque/UK Club	1	381 052	0
Otros	7	2 733 252	1 389 400
Total	43	10 433 551 (£62 millones)	2 076 968 (£12 millones)

Notes: <1> Incluye tres reclamaciones relativas a la construcción y retirada de una calzada.
<2> Estas 15 reclamaciones fueron evaluadas en cero por los FIDAC.

2 Presentación de una contrarreclamación por parte de los FIDAC contra el propietario del buque y el UK Club

2.1 Como se informó en el documento 92FUND/EXC.7/2, los FIDAC han entablado actuaciones judiciales en el Tribunal del Distrito de Fukui contra el propietario del buque, Prisco Traffic Ltd, su compañía matriz Primorsk Shipping Corporation, el UK Club y el Registro de Transporte Marítimo Ruso.

2.2 El propietario del buque y el UK Club entablaron actuación judicial en el Tribunal del Distrito de Fukui contra los Fondos de 1971 y 1992 solicitando el reembolso de las cuantías que habían pagado a varios contratistas.

2.3 El propietario del buque y el UK Club han estado representados desde el principio por el mismo abogado en Japón, quien firmó todos los acuerdos de liquidación con los demandantes en nombre y representación tanto del propietario del buque como del UK Club. Asimismo representa tanto al propietario del buque como al UK Club en sus actuaciones judiciales contra los Fondos de 1971 y 1992.

2.4 Las actuaciones judiciales entabladas por los FIDAC contra el UK Club han sido notificadas al Club en su oficina de Tokio.

2.5 El abogado a que se refiere el párrafo 2.3 supra ha informado al Tribunal del Distrito de Fukui que no está autorizado a recibir la entrega de mandamientos judiciales en nombre y representación del propietario del buque. Se ha informado al Director que la entrega de mandamiento judicial del propietario del buque en Nakhodka en la Federación de Rusia puede tardar unos 18 meses.

2.6 Surgirán problemas similares en cuanto a la entrega de mandamientos judiciales respecto a la Primorsk Shipping Corporation en Nakhodka y el Registro de Transporte Marítimo Ruso en San Petersburgo.

2.7 El Tribunal del Distrito de Fukui ha fijado la primera audiencia para el 19 de septiembre de 2001.

2.8 El propietario del buque y el UK Club entablaron actuaciones judiciales en el mismo Tribunal contra los Fondos de 1971 y 1992 por ¥537 millones (£3,2 millones) con respecto a sus derechos subrogados relativos a los pagos por ellos efectuados.

2.9 Los poderes notariales extendidos por el propietario del buque y el UK Club respecto a la actuación judicial contra los FIDAC comprenden la autorización para que su abogado japonés reciba la entrega de contrarreclamaciones.

2.10 Por consiguiente los FIDAC presentaron una contrarreclamación en el Tribunal del Distrito de Fukui contra el propietario del buque y el UK Club respecto a los pagos de los Fondos a tres prefecturas por un total de ¥2 913 180 265 (£17 millones). La contrarreclamación fue entregada al abogado del propietario del buque y del UK Club el 5 de febrero de 2001. El propósito de los Fondos al presentar la contrarreclamación es agilizar los autos procesales contra el propietario del buque y el UK Club.

2.11 Las actuaciones judiciales contra la Primorsk Shipping Corporation y el Registro de Transporte Marítimo Ruso no se ven afectadas por la contrarreclamación, ni lo son las partes de las actuaciones contra el propietario del buque y el UK Club no abarcadas por la contrarreclamación.

2.12 Asimismo los FIDAC presentaron alegatos de contestación contra las actuaciones entabladas por el propietario del buque y el UK Club contra los Fondos. Los Fondos han argumentado que estas actuaciones deben ser rechazadas por razón de que el propietario del buque no debe tener derecho a limitar su responsabilidad, toda vez que el siniestro resultó de su falta o culpa personal y que en todo caso el propietario del buque no había comenzado procedimiento de limitación.

3 Medidas que han de adoptar los órganos rectores

Se invita a los órganos rectores a:

(a) tomar nota de la información que consta en el presente documento; y

(b) dar al Director las instrucciones que estimen apropiadas respecto a este siniestro.